MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393217
Número de orden de compra a modificar:	105381
Entidad compradora:	Fiscalía General de la Nación - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rosa Ines Roa Campos
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 09:52:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
99168	soat 2023	CDP-8423	CDP	8423

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	soa03--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
2	soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	Unidad	13365040.00	CDP-8423	13365040.00
3	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	522712996.00	CDP-8423	522712996.00

4	soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	306149256.00	CDP-8423	306149256.00
5	soa03--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
6	soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	8719332.00	CDP-8423	8719332.00
7	soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	58522021.00	CDP-8423	58522021.00
8	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	701801837.00	CDP-8423	701801837.00
9	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	544669340.00	CDP-8423	544669340.00
10	soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	245782757.00	CDP-8423	245782757.00
11	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	899027791.00	CDP-8423	899027791.00
12	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	45593240.00	CDP-8423	45593240.00
13	soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	7053750.00	CDP-8423	7053750.00
14	soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
15	soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00

16	soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	5774150.00	CDP-8423	5774150.00
17	soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	26304759.00	CDP-8423	26304759.00
18	soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	74605986.00	CDP-8423	74605986.00
19	soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	102167284.00	CDP-8423	102167284.00
20	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	258070373.00	CDP-8423	258070373.00
21	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	189358945.00	CDP-8423	189358945.00
22	soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	3497652.00	CDP-8423	3497652.00
23	soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2765560.00	CDP-8423	2765560.00
24	soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	2893472.00	CDP-8423	2893472.00
25	soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1846568.00	CDP-8423	1846568.00

26	soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	10650101.00	CDP-8423	10650101.00
27	soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	16515581.00	CDP-8423	16515581.00
28	soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	1108080.00	CDP-8423	1108080.00
29	soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	13271904.00	CDP-8423	13271904.00
30	soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
31	soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	4607482.00	CDP-8423	4607482.00
32	soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
33	soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
34	soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00

35	soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00
36	soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-8423	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	12	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.00	Unidad	46407405.00	CDP-8423	46407405.00
Editado	20	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.00	Unidad	258569542.00	CDP-8423	258569542.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta el radicado No.20236180005011 se realiza la modificación a la orden de compra No.105381 para la adición de 2 pólizas, razón por la cual se adiciona $1.313.334, para un total de orden de compra de $4.068.148.591.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Carlos Alberto Saboya González
Documento: CC No. 94.375.953

Firma de proveedor
Nombre: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Documento: 80.421.019 de Bogotá D.C

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20236180005011
Oficio No. SBIENES-30500-1443
20/12/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Av. Esperanza N. 51-40 Piso 10
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 105381 PARA LA COMPRA DE NUEVAS PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT

Respetada Dra. Martha:

En atención a los diferentes requerimientos realizados por las seccionales, de manera respetuosa se solicita la MODIFICACIÓN de la Orden de Compra No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023 en cuanto adicionar dos **(2) nuevas pólizas SOAT**, razón por la cual se remite SIMULADOR DE COTIZACIÓN por valor de ***un millón trescientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos M/CTE ($1.313.334,oo).***

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo de SOAT en cuanto a las inclusiones "*para las nuevas pólizas se dará tratamiento de modificaciones a la Orden de Compra por parte de la Entidad a la Aseguradora adjudicataria, para la respectiva facturación y se cobrará el valor de las primas respecto de las pólizas efectivamente requeridas por la Entidad, hasta el vencimiento de la Orden de Compra, manteniendo las condiciones de prima y descuentos establecidos para la orden de compra original*".

De igual manera, se informa que el SIMULADOR DE COTIZACIÓN enviado por la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cumple con las condiciones de primas y descuentos ofertados en la Orden de Compra No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023.

Detalle cotización 2 nuevas pólizas SOAT:

No.	PLACA	Fecha de inicio (Desde las 00 Horas)	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	CÓD. TARIFA	VR.TOTAL OFERTA ASEGURADORA	RESOLUCIÓN No.	SOLICITUD DE:	RADICADO DBAI
1	FZP191	a partir de la fecha de modificación de la OC	Automóvil	521	$ 499.169	181 de 23 de Oct.2023	E-mail recibido en Nov. 22-2023 de Sury Andrea Serrato L.-Subdirectora Regional - Reg. Orinoquia-Casanare	INC.2023-2341
2	KRM328	a partir de la fecha de modificación de la OC	Camioneta	310	$ 814.165	Contrato Donación SECOP II CAS-FS-CDCD-003-2023 NÚMERO INTERNO 0859 DE 2023	E-mail recibido en Nov.15-2023 de Adriana Isabel Molano U.-Subdirección Regional - Reg. Pacífico -Cali	SOAT.2023-2383

A continuación detallamos el porcentaje que corresponde a la adición presupuestal que se han surtido dentro de la Orden de Compra, incluida la presente solicitud:

Valor Orden de Compra #105381	**$2.936.565.311**

Detalle	Valor	Porcentaje Adición
Adición No. 362634 Registro Presupuestal No. 349123 del 10/05/2023	$11.297.544	0,385%
Adición No. 368926 Registro Presupuestal No. 549723 del 05/07/2023	$10.369.439	0,353%
Adición No. 372225 Registro Presupuestal No. 739223 del 10/08/2023	$8.593.587	0,293%
Adición No. 379073 Registro Presupuestal No. 936023 del 04/10/2023	$19.967.558	0,680%
Adición No. 384466 Registro Presupuestal No. 1127023 del 21/11/2023	$4.510.878	0,154%
Adición No. 390439		40,278%

20/12/2023

Registro Presupuestal No. 1338923 del 15/12/2023	$1.182.788.801	
Actual Adición	1.313.334	0,045%
Totales	**$1.238.841.141**	**42.188%**

Por último, se adjuntan los siguientes documentos para el trámite pertinente.

- Oficio No. 2023-CE-1158270 de fecha 19 de diciembre de 2023 de Aceptación Adición O.C. No. 105381 suscrito por la aseguradora LA PREVISORA S.A.
- Resolución 181 de 23 de octubre de 2023 e E-mail de solicitud para la placa FZP191, y contrato de donación SECOP II CAS-FS-CDCD-003-2023 NÚMERO INTERNO 0859 DE 2023 y el e-mail de solicitud.
- Se envía mediante correo electrónico, archivo en Excel que contiene SIMULADOR DE COTIZACIÓN

Sin particulares demás, quedamos atentos de sus urgentes comentarios sobre la modificación de la ORDEN DE COMPRA, para que la aseguradora proceda con la expedición de las nuevas pólizas SOAT.

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios

JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO
Gerente General
Jargu S.A. Corredores de Seguros

Anexos: 15 (Quince folios)

PARTICIPACIÓN EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Sanchez Rodriguez – Ejecutivo Profesional – JARGU S.A. Corredores de Seguros	
Revisó	Martha Elena Villareal - Coordinadora JARGU S.A. Corredores de Seguros	
Revisó	Claudia Santos Ramírez – Grupo de Seguros DBAI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma del Jefe de Departamento.		

PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

SE

2023-CE-1158270-0000-01
19/12/2023 09:00:47

Bogotá, D. C.

Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Dra. Jacqueline Herrera Sarmiento
Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Ciudad.
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación adición O.C N° 105381

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informar la aceptación por parte de Previsora Seguros para realizar adición a la Orden de compra N° **105381** a continuación se detallan movimiento realizados:

1. Se realiza la adición por valor de **($ 1,313,334)** para los vehículos detallados a continuación.

Placa	Código de la Tarifa	Valor tarifa
FZP191	521	$ 499,169
KRM328	310	$ 814,165
	Total	**$ 1,313,334**

2. A continuación, se relaciona valor definitivo para de la orden de compra **105381** para un total de **($4,068,148,591)** agradecemos efectuar ajustes en la tienda virtual con el fin de hacer efectiva la presente modificación

Código	Adición 191223	Total Orden De Compra 191223
101	$ 0	$ 0
110	$ 0	$ 13,365,040
120	$ 0	$ 522,712,996
130	$ 0	$ 306,149,256
140	$ 0	$ 0
211	$ 0	$ 8,719,332
212	$ 0	$ 58,522,021
221	$ 0	$ 701,801,837
222	$ 0	$ 544,669,340

SE

231	$ 0	$ 245,782,757
232	$ 0	$ 899,027,791
310	$ 814,165	$ 46,407,405
320	$ 0	$ 7,053,750
330	$ 0	$ 0
410	$ 0	$ 0
420	$ 0	$ 5,774,150
430	$ 0	$ 26,304,759
511	$ 0	$ 74,605,986
512	$ 0	$ 102,167,284
521	$ 499,169	$ 258,569,542
522	$ 0	$ 189,358,945
531	$ 0	$ 3,497,652
532	$ 0	$ 2,765,560
611	$ 0	$ 2,893,472
612	$ 0	$ 1,846,568
621	$ 0	$ 10,650,101
622	$ 0	$ 16,515,581
711	$ 0	$ 1,108,080
712	$ 0	$ 13,271,904
721	$ 0	$ 0
722	$ 0	$ 4,607,482
731	$ 0	$ 0
732	$ 0	$ 0
810	$ 0	$ 0
910	$ 0	$ 0
920	$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 4,068,148,591**

Cordialmente,

SE

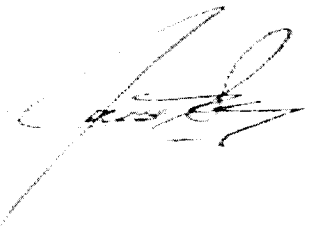

GIOVANNI VARGAS QUINTERO
Subgerente Sucursal Estatal

Anexo:
Copia:
Elaboró: Rafael Andres Collazos Pardo
Revisó:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20230060281611
Oficio No. SBSAA-31040-GT0294
14/11/2023
Página 1 de 1

Santiago de Cali,

Doctora
JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe Departamento Gestión y Manejo de Bienes
Fiscalía General de la Nación
Edificio Villegas Piso 5 Carrera 13 No. 73 – 50
Código Postal - 110001
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO:
Solicitud Inclusión Póliza Automotores en Destinación Provisional FEAB

Respetada Doctora,

De manera atenta y cordial, me permito informar que el Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB según Resolución No. 1811 de 23 de Octubre de 2023 realizó la entrega en Destinación Provisional a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico del automotor relacionado en la *Tabla No. 1.*

Asi las cosas, se solicita de su apoyo para que el vehículo mencionado sea incluido en la póliza de automotores y todo riesgo de la entidad con el fin de que quede cubierto ante cualquier eventualidad.

2842Q226047

Tabla No. 1

Placa	Motor	Chasis	Clase	Marca	Línea	Modelo
FZP191	2420226047	9FB5SRC9GLM901273	CAMIONETA	RENAULT	STEPWAY	2022

Adicional a esto, los automotores relacionados **NO** cuentan con **SOAT vigente**, por tal motivo se hace necesario la expedición del respectivo seguro para cada automotor según corresponda.

Cordialmente,

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico
Fiscalía General de la Nación Seccional Cali.

Anexos:
Copia Resolución No. 1811-Octubre 23 de 2023 (4 folios)
Hoja de Vida Vehículo FZP191 (55 Folios)
Pantallazo SIAF (1 Folio)

Elaboró: Adriana Isabel Molano Uribe – Auxiliar I
Revisó: Yesica Lorena Solarte Fajardo – Profesional de Gestión II

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. - 1811 '23 OCT. 2023

*"Por la cual se entrega en Destinación Provisional el automóvil de placas **FZP191** a la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico de la Fiscalía General de la Nación."*

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 10, artículo 11 numeral 1 de la Ley 1615 de 2013 y artículo 55 de la Ley 1849 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

Que la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1° Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2° ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual[1].

Que conforme al artículo 82 de la Ley 906 de 2004, una vez se decreta el comiso de bienes, estos pasan en forma definitiva a la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes, a menos que la ley disponga su destrucción o destinación diferente.

Que, de acuerdo con el parágrafo del mencionado artículo, para efectos del comiso se entiende por bienes todos los que sean susceptibles de valoración económica o sobre los cuales pueda recaer derecho de dominio, corporal o incorporal, mueble o inmueble, tangible o intangible, así como los documentos o instrumentos que pongan de manifiesto el derecho sobre los mismos.

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 5° de la Ley 1615 de 2013 determina los bienes susceptibles de administración por parte del FEAB, señalando que son *"aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio en los términos de la legislación civil, así mismo*

[1] Sentencia C-306 de 2013.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 2 de la Resolución No. - 181 '23 OCT. 2023

*"Por la cual se entrega en Destinación Provisional el automóvil de placas **FZP191** a la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico de la Fiscalía General de la Nación."*

todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del artículo 82 de la Ley 906 de 2004".

Que el artículo 11° de la mencionada Ley, establece dentro de los Sistemas de Administración que pueden aplicarse a los bienes administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, la Destinación Provisional.

Que el artículo 15° ibídem, establece que el Fondo Especial para la Administración de Bienes puede celebrar cualquier acto y/o contrato que permita la eficiente administración de los bienes.

Que el automóvil identificado con placas **FZP191**, fue decretado en comiso definitivo a favor del de la Fiscalía General de la Nación, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Función de Conocimiento de Santiago de Cali, según sentencia del 9 de mayo de 2023, bien que actualmente es administrado por el FEAB de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 906 de 2004.

Que la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico de la Fiscalía General de la Nación mediante radicado 20230060265271 del 17 de octubre de 2023, solicitó la destinación provisional ia automóvil de placas **FZP191**, la cual se sustenta en que "(...) *lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor de la Regional Pacifico ha tenido movimiento de retiro de vehículos por cumplimiento de su ciclo de vida útil, esto en consecuencia del alto grado de deterioro que presenta el parque automotor dadas las innumerable misiones de trabajos que deben realizar los servidores y que recaen en la utilización continua de los vehículos para su normal cumplimiento, generando adicionalmente, altos costos de mantenimiento y reparación.* (...)"

Que se considera procedente la destinación provisional solicitada por la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico ya que en la actualidad el bien se encuentra en el Patio Único de Cali y su destinación facilitará el ejercicio de las funciones legales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación, evitará la generación de gastos en la consecución de otro bien mueble para atender las necesidades del servicio y constituye un sistema de administración eficiente para el bien referido.

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENTREGAR EN DESTINACIÓN PROVISIONAL al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico de la Fiscalía General de la Nación para su uso de acuerdo a las obligaciones establecidas en el artículo tercero de este acto administrativo, el siguiente vehículo:.

PLACA	CLASE	MARCA	CHASIS/SERIE	MOTOR
FZP191	AUTOMOVIL	RENAULT	9FB5SRC9GLM901273	2842Q226047

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 3 de la Resolución No. - 1811 **23 OCT. 2023**

*"Por la cual se entrega en Destinación Provisional el automóvil de placas **FZP191** a la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico de la Fiscalía General de la Nación."*

PARÁGRAFO: El destinatario provisional ejercerá las atribuciones administrativas y de debida diligencia establecidas en la legislación civil y comercial, que garanticen la oportuna administración y mantenimiento del bien mueble anteriormente señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega material del bien descrito anteriormente se hará en el Patio Único de Cali, por la persona autorizada por la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico previa inclusión del bien en las pólizas de seguros generales que amparen la actividad o propósito que va a desarrollar en virtud de la presente destinación provisional.

ARTÍCULO TERCERO. - El destinatario provisional está obligado:

a) Mantener el bien asegurado contra todo riesgo, en los términos del artículo segundo del presente acto administrativo, así como tener vigentes el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y la revisión tecnico- mecánica.
b) Realizar un informe anual respecto de la gestión administrativa en relación de uso, estado, actos de conservación y mantenimiento de los bienes a la Gerencia del Fondo Especial para la Administración de Bienes o cada vez que la Gerencia así lo requiera, con el correspondiente registro fotográfico.
c) Realizar inventario del bien al momento de recibirlo, haciendo las anotaciones que considere pertinente.
d) Pagar los impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega de los bienes.
e) Sufragar los gastos por infracciones de tránsito, intereses y demás gravámenes relacionados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega de los bienes.
f) Sufragar los gastos correspondientes al traslado, bodegaje y puesta en funcionamiento de los bienes entregados en destinación provisional.
g) Permitir al FEAB en todo momento, la revisión sobre la administración de los bienes entregados y suministrar toda la información que le sea requerida, así como realizar inspección a los bienes.
h) El destinatario provisional no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar ni ceder a ningún título los bienes objeto de destinación.
i) Los bienes objeto del presente acto administrativo, no podrán salir del territorio nacional.
j) Inscribir la presente Resolución ante el organismo de tránsito correspondiente.
k) Informar y/o denunciar inmediatamente los hechos y circunstancias que afecten el uso y goce de los bienes objeto del presente acto administrativo.
l) Realizar las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes entregados, de acuerdo con las necesidades del mismo.
m) En caso de terminación de la destinación provisional por cualquier causa, hacer entrega de los bienes al FEAB.

ARTÍCULO CUARTO. - El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, podrá dar por terminada la presente destinación provisional, en caso de que requiera aplicar un sistema de administración diferente y más eficiente sobre el bien, para lo cual se

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 4 de la Resolución No. – 181 23 OCT. 2023

*"Por la cual se entrega en Destinación Provisional el automóvil de placas **FZP191** a la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico de la Fiscalía General de la Nación."*

levantará acta de entrega e Inventario del bien, documento que deberá ser remitido a la Gerencia del FEAB, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez entregado materialmente el bien descrito en este acto administrativo, el destinatario provisional será el responsable de las acciones que se puedan impetrar en contra del FEAB por la indebida administración del bien entregado en destinación provisional, así como cualquier responsabilidad de cáracter extracontractual ocasionada por daños y perjuicios frente a terceros, quedando excento el FEAB de cualquier acción legal.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Regional de Apoyo Pacifico.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los. 23 OCT. 2023

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Gerente Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Sanabria Gaitán- FEAB	
Proyectó	Ruth Adriana López Cruz – FEAB	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.		

RECORRER: Siguiente Anterior Primero Ultimo Modificar Borrar ...
Siguiente registro en la lista

CAPTURA ACTIVO FIJO Fecha: 14/11/2023 14/11/2023
Seccional: 290113 SECCIONAL VALLE DEL CAU cod. ppal:
Procedencia : 05 DECOMISO DEFINITIVO Cod. Unico: FGN-0000000000538459
Bodega : 01 NUEVO Placa: 9FB5SRC9GLM901273
Regional : 0745 REGIONAL PACIFICA-CALI
Dependencia : 666 SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO - CALI
Departamento: 76 VALLE Municipio: 1 CALI
Articulo: 213005841 AUTOMOVIL
Descripcion: AUTOMOVIL RENAULT FZP-191 BLANCO GLACIAL C-14566
Responsable: 1113518891 SOLARTE FAJARDO YESICA LORENA
Indicador Estado Activo: SS Documento Origen: OF S/N 02/06/2022
ENTRADA ALMACEN:Documento EA Numero: 1714 Fecha Entrada: 26/06/2023
PRIMERA SALIDA: Documento SA Numero: 4080 Fecha Salida: 10/11/2023
Fecha Novedad: 10/11/2023 Documento Novedad: SA Numero: 4080
Costo Adquisicion: 41,100,000.00 Estado Bien: REGULAR
Costo ajustado: 41,100,000.00 Depreciacion Acumul: 1,712,500.00
Cantidad: 1.00 Cuotas Depreciar: 120 Cuotas Depreciadas: 5
Ajuste Activo: .00 Ajuste Depreciacion: .00
Nro Proceso: 763646000177720220044 Tipo Activo: N Varios Responsables: N
100 UBICACION PARQUEADERO LAS PALMAS
(2/ 3)

Mabel Yinnet Diaz Lopez

De: Unidad Seguros Fiscalia <seguros.fgn@fiscalia.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 4:09 p. m.
Para: Mabel Yinnet Diaz Lopez; Adriana Isabel Molano Uribe; Yesica Lorena Solarte Fajardo
CC: Jacqueline Herrera Sarmiento; Martha Elena Villarreal Soler; Leonardo Fabio Tabares González
Asunto: INC.2023.2341 INCLUSIÓN PÓLIZA AUTOMOVILES RV: REGIONAL PACIFICO --- GRUPO TRANSPORTES --- INCLUSION A LA POLIZA AUTOMOTORES VEHICULO EN DESTINACION PROVISIONAL FEAB
Datos adjuntos: Outlook-cid_image0; Inclusion a la Poliza Automotores Vehiculo en destinacion Provisional FEAB - FZP191.pdf; Hoja de Vida FZP191 (pdf.io).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Respetado (a) Doctor (a):

Se remite por competencia para su revisión, análisis y respectivo trámite la solicitud que antecede, radicada con el consecutivo alfanumérico No. INC.2023-2341 de 21 de Noviembre de 2023.

Respetado (a) servidor (a):

Su solicitud fue radicada con el consecutivo No. INC.2023-2341 y fue trasladada al ejecutivo correspondiente de seguros de la FGN para su respectivo trámite.

Para futuras consultas por favor enunciar este consecutivo al ejecutivo designado en este comunicado.

GRUPO SEGUROS NIVEL CENTRAL
Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Subdirección de Bienes – Dirección Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
seguros.fgn@fiscalia.gov.co
Carrera 13 #73-50 piso 5 – C.P. 110221 Nivel Central – Bogotá
Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De: Adriana Isabel Molano Uribe <adrianaisabel.molano@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de noviembre de 2023 11:54
Para: Unidad Seguros Fiscalia <seguros.fgn@fiscalia.gov.co>
Cc: Yesica Lorena Solarte Fajardo <yesica.solarte@fiscalia.gov.co>
Asunto: REGIONAL PACIFICO --- GRUPO TRANSPORTES --- INCLUSION A LA POLIZA AUTOMOTORES VEHICULO EN DESTINACION PROVISIONAL FEAB

Dra. Jacqueline buen día,

En el presente correo adjunto oficio firmado por la subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico con el fin de solicitar su apoyo con el trámite de inclusión a la Póliza de Automotores, al rodante ahí relacionado.

Quedo atenta a cualquier inquietud, muchas gracias.

Cordialmente,

ADRIANA ISABEL MOLANO URIBE
Sección Bienes – Grupo Transportes
Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico
Teléfono (602) 3989980 Ext. 23322
Fiscalía General de la Nación
Calle 25 Norte # 6an-11 Piso 3. Código Postal 760046, Santiago de Cali

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CONTRATO DE DONACIÓN Nº SECOP II CAS-FS-CDCD-0003-2023 Y No. INTERNO 0859 de 2023-03-17, cuyo Objeto: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE DONACIÓN Nº SECOP II CAS-FS-CDCD-0003-2023 Y No. INTERNO 0859 de 2023-03-17, cuyo Objeto: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **R/L SURY ANDREA SERRATO LAVAO.**

Entre los suscritos a saber **OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA,** mayor de edad, identificado(a) con C.C. **No 1.118.529.618** de **YOPAL**, obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892.099.216-6, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** delegado para la celebración de este tipo de contratos mediante **Decreto No 0033** del **14/02/2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado mediante Circular **No. 001** del 02/01/2020 y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL DONANTE;** y por otra parte, **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META**, con NIT **800.187.645-5,** que para los efectos actúa en Representación Legal **SURY ANDREA SERRATO LAVAO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 55.179.273** expedida en Neiva, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL DONATARIO,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE DONACION,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, consagra que los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la Constitución y la ley; así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la función administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley; a su vez el Artículo 365 de la Constitución consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". **2).** Que a su vez la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 2 y 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales sustentados en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, de tal manera que con estos postulados y en concordancia con los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, se establece la obligación de coordinar las actuaciones administrativas, para confluir en el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3).** Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del 4 de julio de 2003, en concepto No. 1.495, expreso: "La Constitución Política no prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de entidades que integran las ramas u órganos del poder público o por lo menos tal prohibición no puede deducirse de lo dispuesto en el artículo 355". Por lo tanto, los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad consignados en la Constitución permiten que la Nación coadyuve la acción de las entidades territoriales.**4).** A su vez es importante resaltar que en materia de seguridad, el Departamento de Casanare, no ha escapado al fenómeno del conflicto interno en que se encuentra sumido el país hace más de 50 años; el progreso del departamento gracias a la producción petrolera trajo consigo un aceleramiento en el poblamiento en su mayoría personas foráneas en búsqueda de la riqueza que genera el petrolero, pasando de 123.145 habitantes en 1993 a 281.294 para el 2005 y proyectado según el DANE para el año 2021 en 439.238, por estas razones se ha venido

super poblando la capital y sus municipios, así como los principales centros poblados trayendo con esto, un incremento en la delincuencia común organizada, acciones terroristas y delincuenciales que generan fenómenos de violencia e inseguridad, intimidando con su accionar a la población casanareña; también se viene incrementando los delitos de narcotráfico, extorsión, homicidios, abigeato, secuestro, hurto, otro agravante que enfrenta el departamento es al ser limítrofe con el departamento de Arauca y la cercanía con la frontera con Venezuela, es continua la presencia de grupos terroristas como el ELN y las disidencias de las FARC denominados grupo GAO residuales y delincuencia común, los cuales han generado diversas modalidades del conflicto, afectando y vulnerando los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de los habitantes, líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos, comerciantes, campesinos y demás, agudizándose en el sector rural, incluso en las zonas Veredales transitorias de normalización del departamento de Casanare. **5).** Dichas situaciones exigen mayor presencia de personal de la fuerza pública y entidades de seguridad del departamento con el fin de fortalecer la capacidad operatividad y de reacción de estos organismos de seguridad. **6).** Teniendo como soporte los recursos del fondo cuenta seguridad departamental y convivencia ciudadana, de los cuales mediante acta de comité de orden público N°006 del 10 de junio de 2021, se aprobó los recursos para el proyecto presentado por la dirección seccional de fiscalía del Departamento de Casanare ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS (EQUIPOS DE COMPARACION ESPECTRAL) PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **7).** El cual busca fortalecer la investigación técnico científica en el departamento de Casanare con equipos tecnológicos que garanticen el despliegue de las Unidades en terreno y eficacia en las operaciones, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en los entornos urbanos, de la ciudad de Yopal - Casanare. Este proyecto fue aprobado según acta de comité No 006 del 10 de junio de 2021, por lo cual la Gobernación de Casanare mediante el CONTRATO DE COMPRA No. 2104 del 12 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", asignando estos elementos a la Seccional de fiscalía departamento de Casanare; Este medio de movilidad y elementos ya cuentan con ingreso al almacén departamental No 20220171, donde se encuentra en este momento pendiente de su entrega a la Seccional de fiscalía departamento de Casanare. **8).** Ante la necesidad urgente de hacer entrega de estos bienes, finalidad que busca contribuir con el fortalecimiento de la seguridad y convivencia de nuestro Departamento; se solicitó la autorización para la enajenación a título gratuito a la Asamblea Departamental, quienes aprobaron dicha autorización mediante la ordenanza N° 034 del 26 de Diciembre del 2022, lo que nos conlleva a suscribir el presente contrato de donación con el fin de trasladar el derecho real de dominio de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad Departamental y Convivencia Ciudadana. **9).** Que revisadas las atribuciones y facultades constitucionales y legales asignadas a los gobernadores; sin que exista limitación para la celebración del presente contrato y considerando válido el uso que se pretender dar al bien mueble, es viable su suscripción. **10).** Que el presente Contrato de Donación se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, en especial por las contenidas en el Artículo 1443 y siguientes del código civil. **11).** Que mediante Resolución **No. 0044** de Fecha **07/02/2023** se justifica la celebración del Contrato de Donación como Contratación Directa. **12).** Que de conformidad con lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA DONACION: "TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y**

CONTRATO DE DONACIÓN Nº SECOP II CAS-FS-CDCD-0003-2023 Y No. INTERNO 0859 de 2023-03-17, cuyo Objeto: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL OBJETO: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, así:

ITEM	ELEMENTOS Y DESCRIPCION	Und - Med	Cantidad
1	**COMPARADOR** video espectral para el cotejo y análisis de documentos, examen a nivel forense, identificar falsificaciones y revelar alteraciones; autenticar todos los niveles de seguridad. • El comparador debe tener cámara, lentes y filtros de visualización. El equipo a adquirir consta de las siguientes componentes Comparador, estación de trabajo (CPU, monitor teclado, mouse, impresora, escaner ups, office y antivirus El comparador tiene cámara, lentes y filtros de visualización •Debe presentar óptica de alta calidad, potente iluminación LED, incluyendo UV pulsada y antistokes IR para el examen de seguridad de documentos. • Cámara digital sensible a IR a color de mínimo 5 MP con sistema de protección eléctrico para evitar que la cámara se dañe en caso de sobre voltaje y fallas electricas, reproducible en un monitor mínimo de 32". • La Cámara debe tener una sensibilidad mínima de 340 a 1100 nm. • El Zoom deberá producir magnificación de imágenes de 1.85x hasta 130x aproximadamente. • Campo de visión de 166 x 136mm. • El comparador tiene una integración de imágenes en el chip de 0.013 milisegundos a 64 segundos • Objetivo Zoom motorizado . • La rueda de filtros de imagen debe contener filtro de longitud de onda visible (mínimo12 filtros) de paso largo de 570 a 925nm • Tiene un sistema de Polarización lineal (imágenes de polarización cruzada). • Capacidad de almacenar imágenes en varios formatos mínimo jpeg, tiff, bmp. • presenta una gama completa de fuentes de iluminación Visible /IR, LED, luz blanca (banda ancha), Fuentes de luz LED gemelas (blanco e IR 850nm), LED de luz puntual de alta intensidad (10 longitudes de ondas que proporcionen como mínimo 900 combinaciones multibanda); Ultravioleta Incidente (leds de alta intensidad) de onda larga, media y corta; visible, IR y UV transmitida; Luz puntual transmitida de alta intensidad; iluminación Luz coaxial incidente· iluminación anti-stokes (fuente de banda ancha de alta intensidad 840-1100 nm), LEDS para el barrido vertical y horizontal. • Tiene capacidad para guardar junto con la imagen las condiciones del equipo al momento de la toma, tales como los tipos de iluminación, filtros utilizados, fecha de toma, etc. • Mostrar en la pantalla una guía o tutorial interactivo de información sobre el manejo del equipo en idioma español. • Debe contar con un sistema real de protección que brinde seguridad al operario cuando este utilice fuentes de luz ultravioleta onda media y onda corta. • Debe tener sistema programable de auto examinación, • Bases de datos de documentos y papel moneda integrados en el software. • Microspectrómetro. externo (Opcional) - Video microscopio de zoom óptico portátil de 3x con cámara digital CMOS USB 3.0 de 5 MP e iluminación LED de amplio espectro integrada, conectado a un espectrómetro externo USB 2.0 acoplado a fibra. Medición rápida de los espectros de absorción y reflectancia en el rango de 360-1000 nm con una resolución de 5 nm, y un tamaño de muestra entre 67 y 200 micrómetros de diámetro. Las fuentes de luz LED integradas incluyen luz diurna CRI Blanco (400-700nm) Violeta (410nm) IR (780nm y 830nm) seleccionable individualmente o en combinación **SOFTWARE:** El software especializado de manejo del comparador cuenta como mínimo con las siguientes características: • controla la cámara y el Hardware • Tiene Control automático o manual de las funciones de la cámara. • Controla desde el software todas las fuentes de iluminación, grabación de imágenes, capturas bajo condiciones de examen preestablecidas, mejora y comparación de imagen	UND	1

	incluyendo contraste y ajuste de brillo, comparación lado a lado, superposiciones de imágenes, decodificadores de datos integrados, • Detecta y decodifica información almacenada en códigos de barras, imágenes IPI y zonas legibles. • Cuenta con Software de autodiagnóstico, para generar informe de estado del equipo antes de la operación diaria. • Cuenta con un sistema de almacenamiento de imágenes, videos e información. • Permitir que imágenes previamente almacenadas puedan ser vistas simultáneamente junto con la imagen en vivo. • Permite realizar exámenes programados o secuencias de tareas estándar. • Tiene Visualización intermitente para la observación alternada de dos imágenes. • El software efectua mediciones de longitud, de ángulo entre dos líneas, permitir hacer anotaciones sobre imágenes, crear negativos y rotar e invertir imágenes, magnificación digital de imagen, calibración de las mediciones. • Permite el procesamiento de datos e imágenes en tiempo real . Integración de imagen para aumentar la sensibilidad de imágenes débiles • El proponente brindara la actualización del software especializado por un periodo igual o superior a la garantia. • Tiene mejoramiento de imágenes mediante un enfoque manual o autoenfoque. • Cuenta con lector de códigos de barra como mínimo de 1D o 2D. • Cuenta con base de datos de documentos, pasaportes y papel moneda integrados en el software. • Cuenta con una herramienta de calibración y diagnostico incluida. • Cuenta con tutorial interactivo para carantizar capacitación continua del operador • Office profesional y antivirus. HARDWARE: El hardware del comparador de documentos debe presentar como mínimo los siguientes elementos: • Tiene un computador de alto desempeño para manejo del equipo debe venir configurado en fábrica junto con el software. • Tiene Monitor de alta resolución de 32" (pulgadas) UHD que permite la visualización y toma de imágenes con excelente resolución. • Tiene Teclado en español y mouse óptico • Multilector de tarjetas de memoria SD, SDHC, MINI SD, MS, MSDUO, COMPACFLASH, MMC. • Contar con puertos USB de 3,0 independientes como mínimo. • Tiene kit de repuestos, fundas, paños de limpieza. • SOFTWARE LICENCIADO E INSTALADO: • Tiene Office licenciado Debe incluir antivirus compatible en español, incluyendo la licencia respectiva como mínimo para dos (2) años. • Tiene Impresora láser a color. UPS: de 1.5 kva Entrada 120V I Salida 120V, - Carga completa: 3 años de Garantía en Centro autorizado de servicio. MONOFASICAS ENTRENAMIENTO - Entregar manuales de operzacion instalación y mantenimiento del equipo en idioma español e ingles.		
2	**VEHICULO TIPO CAMIONETA PEUGEOT EXPERT MODELO 2023** cilindrada y cilindros 1.997 (cm3) 4 cilindros lineales sistema de alimentación inyección directa common rail combustible diésel transmisión manual de seis velocidades dirección electrohidráulica distancia entre ejes de 3.275 mm *suspensión trasera ruedas independientes con brazo inferior triangulado* suspensión delantera ruedas independientes de tipo psudo "mcpherson" con brazo inferior triangulo y barra anti-torsión. dos airbag delanteros 1 para el conductor y otro para el acompañante aire acondicionado, dos salidas de aire acondicionado enfrente del conductor y una enfrente del copiloto rin 17 pulgadas de aleación chap llantas 215/60 r17 17 pulgadas de aleación chapa, neumático michelline llanta de	UND	

repuesto contiene base en la parte interna trasera sistema eléctrico convencional 12 voltios dc puertas delanteras cabina puerta del conductor y puerta de acompañante puertas laterales dos puertas corredizas, 1 lateral izquierda y otra lateral derecha, altura 1.220 y ancho 1.282 dos puertas traseras ancho 1.282 mm y alto 1.220 mm sistema de seguridad bloqueo central con control sistemas de seguridad de frenos abs y afu sunroof eléctrico con película de seguridad contiene dos farolas delanteras antiniebla dos stock traseros y dos luz plaza 4 luces, una en la cabina delantera, una en la zona intermedia de carga y una en la zona trasera de carga 1 radio en la cabina 1 puerto usb boceles laterales 4, 1 en la puerta del conductor, 1 en la puerta corrediza del lateral derecho, en la puerta del copiloto, 1 en la puerta corrediza del lateral izquierdo espejo retrovisor dos laterales con mando eléctrico regulador y limitador de velocidad tres pedales, el acelerador, el closh y el freno cámara de reverso una pantalla led cámara de reversa y pantalla retrovisor - warriors wd- 501.
vidrios eléctricos delanteros y sunruf motor turbo diésel hdi,4 cilindros, 16v,potencia máxima 150 a 3.750 (hp din a.r.p.m.), torque máximo 350 a 2.000 (nm cee a.r.p.m.), norma de emisión del vehículo euro v, capacidad del taque 69 (lt.) dos parlantes, uno en cada puerta delantera
CAMIONETA, MARCA: PEUGEOT, TIPO : PANEL MODELO : 2023, COLOR : BLANCO HIELO, PLACA: KRM328 - NUMERO DE CHASIS: VF3VFAHXGPZ002103

MOBILIARIO Cantidad una (1) división de piso a techo que separe la cabina de conduccion del área de trabajo. Cantidad (1), una mesa de trabajo tipo escritorio, la cual deberá estar ubicada al costado derecho (lado opuesto al conductor). la cual deberá contar con compartimientos para almacenamiento de los componentes del ctv. y Elementos de trabajo. Cantidad dos (2) sillas de trabajo que irán fijas al piso del vehiculo
SUNROOF Cantidad un_(1) sunroof o techo corredizo de accionamiento electrico de 12vdc, el cual podrá ser accionado desde un módulo o botón ubicado en la cabina de conducción o en el área de trabajo, el sunroof deberá tener adaptaciones para desagües delanteros y traseros de ser necesarios, el vidrio del sunroof deberá estar polarizado, el área libre con el techo abierto será mínimo de 40cm x 70cm, el techo deberá contar con todos su sellantes para evitar filtraciones de agua y se ubicara exactamente encima del mástil para permitir su elevación
MASTIL Cantidad un (1) mastil telescópico de accionamiento eléctrico o neumático fabricado en tubo de aleación ligera de aluminio, anodizado y resistente a la corrosión, con cableado interno o externo para cámara PTZ con adaptador de corriente de ser necesario, el mástil en estado replegado debe tener una altura mínima de 90cm y en modo desplegado una altura minima de 180cm, debe tener la capacidad de carga en punta de mínimo 15 KG, debe estar compuesto mínimo de dos secciones y deberá contar con los componentes para su correcto funcionamiento como soportes, compresor, control de accionamiento con cable o inalámbrico, sensor de mástil extendido con testigo de luz en cabina, la garantía del mástil será de un año de acuerdo con las condiciones del fabricante. **MAZTIL MARCA FIRECO 076541/Y18 Número de serie CZ. 3304.NB**

CCTV 1 unidad de Grabación móvil de ultima generación con capacidad mínima de 8 canales para cámaras IP con interface PoE, debe tener una resolución de 1080P en comprensiones de formatos H.264/H.265 por cada una de las cámaras, además, debe contar con codificación de resolución convencional de
1080p/720p/WD1/4CIF y una velocidad de cuadros por segundo desde 1 hasta 30fps, una salida de video CVBS(PAL: 704x576, NTSC 704x480) y una salida con interfaz VGA con resolución de mínimo de 760p hasta una máxima de 1920p, debe tener una compresión de audio G. 722 y una tasa de muestreo mínima de 15 kbps, la unidad de grabación debe tener tecnología de sistema anti vibración para la unidad de discos duros, slot o modulo para memoria SD con una capacidad 256 GB para almacenamiento de información cuando el disco duro esté lleno, módulos 3G/4G, wifi, para la trasmisión de información en caso de ser necesaria, la unidad de grabación debe tener un modulo de posicionamiento global vía satélite la cual pueda recoger información

sobre las desviaciones del vehículo y modos de conducción, para la alimentación del sistema podrá ser desde los 9vdc hasta 32vdc y no deberá superar los 100 W de consumo en modo de trabajo continuo, la unidad de grabación debe incluir mínimo 1TB de capacidad para el almacenamiento de los videos, el material de construcción de la unidad de grabación debe ser altamente resistente a las vibraciones del vehículo, la garantía de la unidad de grabación será de un año. **NETWORK VIDEO RECORDER-NVR Marca- Modelo HIKVISION- DS-MP7608HN Número de serieJ65764287**

Dos (2) cámaras diseñadas para aplicación vehicular, con una compresión de video H.265/H.264/MJPEG con una tasa de muestreo mínima de 32Kbps y máxima 17Mbps, con zoom digital mínimo de 14X y zoom óptico mínimo de 28x, deben cumplir mínimo con las funciones de video HLC/BLC/3D DNR/Defog, deben soportar mínimo 90m en IR y una resolución de 1920x1080 / 1280x720, el video debe cumplir mínimo con un barrido progresivo de 1/2.8" en tecnología CMOS y cumplir los estándares PAL/NTSC, debe tener balance de blancos automáticos, un tiempo de obturación de mínimo 1/1s y máximo 1/30000s, la cámara debe manejar las condiciones de luminosidad de forma digital, la compresión de audio debe cumplir mínimo los estándares G. 711 a, G. 711 u, G. 722.1 deben soportar un módulo de 4G, 802.11 b/g/n/ac Wi- Fi, Bluetooth 4.0, y módulo de posicionamiento GPS, deben tener mínimo un slot para memoria SD con una capacidad mínima de 256 GB1 las cámaras deben cumplir mínimo con los protocolos de comunicacion en red WCDMA/HSDPA/HSUPA/HSPA+ , además, protocolos GSM/GPRS/EDGE en bandas entre (850MHz a 1800MHz), la alimentación de las camaras será mediante un voltaje de entrada mínimo de 12vdc con un consumo menor a 80W, las cámaras deben cumplir con el estándar de protección IP66 y no superar los 4 kilogramos de peso, protección contra sobre voltajes y debe tener la capacidad de operar en las temperaturas comprendidas entre -8°C hasta 50° C a un porcentaje de humedad mínimo 94%. La garantía de las cámaras será de un año de acuerdo con las condiciones del fabricante, las cámaras deberán estar instaladas en la parte superior del vehículo de manera oculta y camuflada distribuidas de la siguiente forma una cámara centrada en la parte superior izquierda y una cámara centrada en la parte superior derecha.
CAMARAS PTZ MAGNETICAS HIKVISION Marca- Modelo HIKVISION- IDS- MCD202-B serie J59333187 . CAMARAS PTZ MAGNETICAS HIKVISION Marca- Modelo HIKVISION- IDS- MCD202-B, serie J59333186

-Una **(1) cámara** con sistema de posicionamiento que cumpla como mínimo con un barrido progresivo de 1/1.9" con una tecnología de sensor de imagen CMOS, con una resolución mínima de 1920p x 1080p, además, la cámara debe contar con un zoom digital mínimo de 14x y un zoom óptico de mínimo 34x y cumplir con las funciones de video mínimas HLC/BLC/3D DNR/EIS, la cámara debe contar con el balance de blancos tanto automático como manual y filtro de modo día y noche, el tiempo de obturación de la cámara debe ser mínimo de 1/1s hasta 1/30.000s, el lente de la cámara debe enfocar manual y automáticamente, la cámara debe tener la capacidad de manejar las condiciones de luminosidad de mínimo 120dB, la cámara debe contar un tiempo de aproximación de su modo zoom de máximo 4.5s, la cámara debe tener la capacidad de movimiento en los rangos Tilt y Pan de mínimo -90° hasta máximo 40° y una rotación 360° respectivamente, la velocidad de rotación en cada uno de los ejes tanto Pan como Tilt deberá ser configurable desde 0.1 °/s hasta 100°/s y 0.1 °/s hasta 40°/s respectivamente, la cámara deberá tener como mínimo los estándares de compresión de video H.265+/H.265/H.264+/H.264/MJPEG con una tasa de muestreo comprendida entre 32kbps hasta 16384 kbps y con una compresión de audio con tasa de muestreo G.711 alaw/G.711 ualaw a 64kbps, G. 722.1 a 16kbps, G. 726 a 16kbps, MP2L2 entre 32kbps a 160kbps, PCM a 16kbps, el equipo contara como minino con detección de rostro de manera inteligente y detección de excepción de audio, la distancia en IR tendrá un alcance mínimo de 380m, el almacenamiento en red de la cámara deberá contar como mínimo con un slot de memoria SD de capacidad mínima de 256GB, puede soportar microSD/SDHC/SDXC, la cámara deberá contar con los protocolos mínimo de

red IPv4/IPv6/HTTP/HTTPS/FTP/SMPT/UPnP/DNS/RTCP/RTP/TCP/IP/PPPoE, para la interacción en red deberá tener minimo tres niveles administrador, operador y usuario el cual deberá ser autenticado, para los niveles de seguridad se deberá contar mínimo con encriptación HTIPS y con el estándar IEEE802. 1 X para el control de acceso en red y filtros de dirección ip, la cámara deberá contar con una interfaz para interactuar con ella desde un software instalado en un computador portátil el cual se configurara de acuerdo con las necesidades del operador, la cámara debe cumplir con los estándares de protección IP66, protección contra sobrevoltaje, deberá trabajar en condiciones ambientales comprendidas entre -40°c hasta un máximo de 60°c con condiciones de humedad máxima de 90%, la cámara no deberá exceder los 13 kilogramos de peso ya que deberá estar instalada en el mástil, la cámara deberá estar guardada dentro del vehiculo cuando el mástil esté replegado, el contratista deberá garantizar la alimentación energética de la cámara para su correcto funcionamiento y que no comprometa eléctricamente los demás equipos de la solución, la garantía de la cámara será de un año de acuerdo con las condiciones del fabricante. Descripción del producto. CAMARA DE GEOPOSICIONAMIENTO Marca- Modelo **HIKVISION- DS-2DY9240IX-A T5 Número de serie J61419812**

-Dos (2) *monitores o televisores de mínimo 32" sobre el costado interior derecho* (lado opuesto del conductor), uno de los monitores permitirá la visualización de lo captado por las cámaras del vehículo, los monitores deberán contar como mínimo con los puertos de conexión RS232 IN/OUT, SD, USB, HDMI IN. El acceso a los Monitor debe ser únicamente desde el interior y a su vez, los monitores deberán incluir todos los accesorios para su instalación y correcto funcionamiento como cables de alimentación a 110 v AC y cables HDMI para su visualización, la garantía de los monitores será de un año de acuerdo con las condiciones del fabricante.

MONITOR Marca- Modelo LG- 32SM5J serie 204MXAY7S008
MONITOR Marca- Modelo LG- 32SM5J serie 204MXKD7S005

1 unidad para sistema de video vigilancia espía que incluye un Grabador digital para ocho (8) canales, grabación 720P, capacidad máxima de dos discos duros SSD, incluye un disco duro de un (1) TB con sistema antivibración, soportar PoE. Compresión de vídeo H.265, conexión LAN, Wifi GSM/WCDMA/LTE.

-Incluye cámara tipo morral, con resolución Full HD, batería recargable, video a color y audio incorporado. Angulo de visión 99°. -Incluye Cámara para ensamblar en Flex, Angulo de visión 91 °, conexión Wifi o inalámbrica la cual se pueda ensamblar en cualquier objeto como cachuchas, sombreros computador o cualquier otro elemento. -Incluye cámara reloj que tenga un diseño ultra delgado, resolución Full HD, visión nocturna, audio incorporado, ángulo de visión 60°. Todos los conectores y cableado instalado en la presente solución deberán instalarse en cumplimiento al RETIE. 1, un cargador de baterías portátil, el cual se podrá conectar a la red eléctrica urbana para carg ar las baterías 1 un panel de control eléctrico donde se ubiquen los switch de encendido del inversor, de luces, aire acondicionado, de la barra de Tráfico, fusibles y demás componentes eléctricos. Debe estar señalizado, se debe entregar manual de operación del panel de control, se debe adjuntar plano eléctrico del circuito que integren los componentes de la adecuación.

BATERIA - FULIBATERRY- FL 121000GS serie. 722611360098
ROUTER - OPEN TOGETHER-4G CPE- R01 serie R0516220817001144
SWITCH – LITEWAVE LS1008 serie 22251E7008218
INVERSOR- CARGADOR - XANTREX-FSW2012 serie B12643298
COMPRESOR - THOMAS-2660CE36-190C serie 020900015490

CLAUSULA TERCERA: DESTINACIÓN: El DONANTE entrega al **DONATARIO** los elementos objeto del presente contrato única y exclusivamente TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, MEDIO DE MOVILIDAD TIPO BUS Y ELEMENTOS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE, PARA CONTRARESTAR LOS FACTORES QUE AFECTEN LA

CONTRATO DE DONACIÓN N° SECOP II CAS-FS-CDCD-0003-2023 Y No. INTERNO 0859 de 2023-03-17, cuyo Objeto: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Por ningún motivo el Donatario podrá darle un uso diferente al aquí establecido. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo para la ejecución del presente contrato de donación será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo señalado en el contrato. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contrato de donación es gratuito en cuanto no genera contraprestación, es traslaticio de dominio del bien, es consensual y solemne en la medida que requiere perfeccionamiento y es irrevocable una vez aceptada donación por parte del donatario. **LAS PARTES ASUMEN PLENAS RESPONSABILIDADES FRENTE AL ACTO AQUÍ CELEBRADO. ACTIVIDADES A CARGO DEL DONATARIO** El Donatario se compromete a Recibir a título de donación -gratuita los elementos descritos en el numeral 4.1 del presente estudio previo. Destinar los bienes que recibe exclusivamente para operación de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META**, utilizar los bienes exclusivamente para acciones que se adelanten en el **DEPARTAMENTO de CASANARE**, El donatario responderá frente a terceros y frente al donante de todos los perjuicios contractuales y extracontractuales originados con el uso de los bienes. Realizar en forma ágil y oportuna todos los trámites necesarios para formalizar la transferencia de dominio del bien. Dar el uso propio a su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento y preservación de los bienes, para lo cual asumirá los costos necesarios, así como ejercer una adecuada custodia de los mismos. **OBLIGACIÓN GENERAL A CARGO DEL DONANTE: EL DONANTE** se compromete a: **a).** transferir gratuitamente los bienes objeto de este convenio. **b).** Realizar en forma ágil y oportuna todos los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del bien. **c).** Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega firmada por el supervisor y El Comandante de la Policía del Departamento de Casanare. **d)** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA SEXTA: ESTADO DEL BIEN:** Los bienes objeto de donación así como los elementos que incluyen, se entregan en perfectas condiciones, lo cual se materializará en acta de entrega, donde consten las especificadores de los bienes, la cual será suscrita por las partes. **CLAUSULA SÉPTIMA: AVALUO DE LOS BIENES:** El avalúo de los bienes objeto de la donación corresponde al valor total de los bienes adquiridos; el cual asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.055.034.000,00)**, Así:

CONTRATO DE DONACIÓN Nº SECOP II CAS-FS-CDCD-0003-2023 Y No. INTERNO 0859 de 2023-03-17, cuyo Objeto: TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACION MOVIL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION TECNICO Y CIENTIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	CODIGOS	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46151700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipo forense y accesorios y suministros	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	$ 604.024.000	$ 604.024.000
2	25101505	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Minivans o van	[illegible] especificaciones técnicas	UNIDAD	[illegible]	$ 451.010.000	$ 451.010.000
VALOR TOTAL EN LETRAS: MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE								$1.055.034.000

CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL DEPARTAMENTO DE CASANARE a partir de la fecha, se exonera de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, disciplinaria o fiscal que se derive del uso o disposición del bien objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los compromisos pactados se mantendrán indemnes mutuamente por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, y velarán porque sean oportunamente atendidas y solucionadas, las observaciones y reclamaciones que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** *El presente contrato se dará por terminado en los siguientes* eventos: 1) Por cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes 3) Por acuerdo bilateral 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos. 5) Por recepción anticipada del (los) bien(es) objeto de donación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** El Donatario manifiesta que acepta la donación por medio del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y SUPERVISION:** Teniendo en cuenta las actividades y el objeto a contratar no se requiere de interventoría, *únicamente se efectuaran labores de supervisión, la cual* estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO,CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, el **Decreto No 0033 del 14/02/2023**, por medio de los cuales se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complemente o adicionen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá para todos sus efectos por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Ordenanza N° 008 de 2022 por medio de la cual se autoriza la donación y por las normas del Código Civil, en especial, el artículo 1443 y siguientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato de Donación se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma a los **2023-03-17**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

C.C 1118529618

Mabel Yinnet Diaz Lopez

De: Mabel Yinnet Diaz Lopez
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 9:25 a. m.
Para: Unidad Seguros Fiscalia; Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia; Jose Edilberto Poveda Bernal; Yorladis Cardona Avila
CC: Jacqueline Herrera Sarmiento; Martha Elena Villarreal Soler
Asunto: RE: SOAT.2023.2383 SIN OFICIO DBAI RV: solicitud SOAT KRM328 // INCLUSIÓN AUTOMOVILES

Buenos días Dra. Sury,

De acuerdo con la solicitud, nos permitimos informar que la novedad de Inclusión en la póliza de Automóviles se realizará a partir del 23/11/2023.

En caso de requerir una asistencia podrá hacerlo a través de la línea de la aseguradora # 789 o línea nacional 018000512021 posterior al día Jueves 07 de diciembre, así mismo se informar que se tiene en cuenta en la gestión de la nueva adición de Colombia Compra Eficiente, para la emisión de nuevos SOAT.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo,

Mabel Yinnet Diaz Lopez
Ejecutivo de Cuenta USAS Fiscalía General de la Nación
mabel.diaz@jargu.com
www.jargu.com
Carrera 13 No. 73-50 piso 5
Bogotá D.C. – Colombia

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y pueden contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de Jargu S.A. Corredores de Seguros ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, Jargu S.A. Corredores de Seguros no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es nuestra obligación. No destruyamos el futuro de nuestros hijos.

De: Unidad Seguros Fiscalia [mailto:seguros.fgn@fiscalia.gov.co]
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2023 5:55 p. m.
Para: Mabel Yinnet Diaz Lopez <mabel.diaz@jargu.com>; Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>; Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>; Yorladis Cardona Avila <yorladis.cardona@fiscalia.gov.co>

CC: Jacqueline Herrera Sarmiento <jherrera@fiscalia.gov.co>; Martha Elena Villarreal Soler <martha.villarreal@jargu.com>
Asunto: SOAT.2023.2383 SIN OFICIO DBAI RV: solicitud SOAT KRM328

Respetado (a) Doctor (a):

Se remite por competencia para su revisión, análisis y respectivo trámite la solicitud que antecede, radicada con el consecutivo alfanumérico No. SOAT.2023-2383 de 23 de Noviembre de 2023.

Respetado (a) servidor (a):

Su solicitud fue radicada con el consecutivo No. SOAT.2023-2383 y fue trasladada al ejecutivo correspondiente de seguros de la FGN para su respectivo trámite.

Para futuras consultas por favor enunciar este consecutivo al ejecutivo designado en este comunicado.

GRUPO SEGUROS NIVEL CENTRAL
Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Subdirección de Bienes – Dirección Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
seguros.fgn@fiscalia.gov.co
Carrera 13 #73-50 piso 5 – C.P. 110221 Nivel Central – Bogotá
Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De: Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 8:09
Para: Unidad Seguros Fiscalia <seguros.fgn@fiscalia.gov.co>
Cc: Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: solicitud SOAT KRM328

Buenos días comedidamente se solicita la expedición del SOAT para el vehículo de placas KRM328.

Mabel Yinnet Diaz Lopez

De: Unidad Seguros Fiscalia <seguros.fgn@fiscalia.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2023 5:55 p. m.
Para: Mabel Yinnet Diaz Lopez; Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia; Jose Edilberto Poveda Bernal; Yorladis Cardona Avila
CC: Jacqueline Herrera Sarmiento; Martha Elena Villarreal Soler
Asunto: SOAT.2023.2383 SIN OFICIO DBAI RV: solicitud SOAT KRM328
Datos adjuntos: Outlook-cid_image0; AMBOS LADOS.pdf; SOAT VEHICULO.pdf

Respetado (a) Doctor (a):

Se remite por competencia para su revisión, análisis y respectivo trámite la solicitud que antecede, radicada con el consecutivo alfanumérico No. SOAT.2023-2383 de 23 de Noviembre de 2023.

Respetado (a) servidor (a):

Su solicitud fue radicada con el consecutivo No. SOAT.2023-2383 y fue trasladada al ejecutivo correspondiente de seguros de la FGN para su respectivo trámite.

Para futuras consultas por favor enunciar este consecutivo al ejecutivo designado en este comunicado.

GRUPO SEGUROS NIVEL CENTRAL
Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Subdirección de Bienes – Dirección Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
seguros.fgn@fiscalia.gov.co
Carrera 13 #73-50 piso 5 – C.P. 110221 Nivel Central – Bogotá
Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De: Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 8:09
Para: Unidad Seguros Fiscalia <seguros.fgn@fiscalia.gov.co>
Cc: Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: solicitud SOAT KRM328

Buenos días comedidamente se solicita la expedición del SOAT para el vehículo de placas KRM328.

Atentamente,

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
Subdirectora Regional (e)
Subdireccion Regional de Apoyo Orinoquia
Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal
Villavicencio Meta
Fijo 098-6611990

FISCAL
GENERAL DE LA NA

De: Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 6:35
Para: Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>
Cc: Yorladis Cardona Avila <yorladis.cardona@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: solicitud SOAT KRM328

Arquitecta Sury Andrea buenos días:

Cordialmente solicito su valiosa ayuda, en el sentido de autorizar ante la Unidad de seguros, se gestione la expedición del SOAT del asunto, vehículo de la Seccional Casanare, del cual se anexan documentos y pantallazo SIAF:

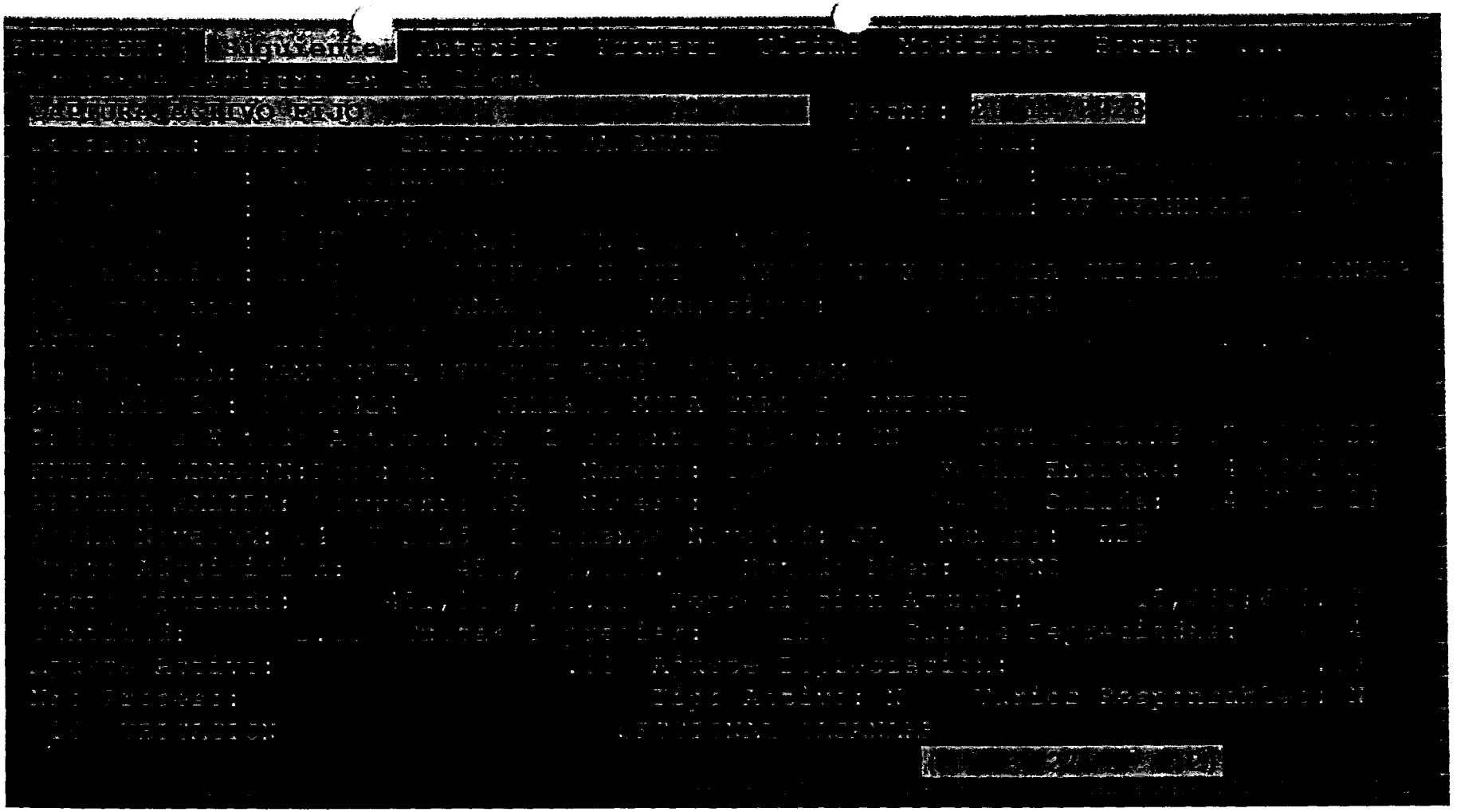

Lo anterior, según correo que antecede, se paso por alto ya que la placa del vehículo no llego relacionada en el listado que se remite desde la Unidad de seguros para su renovación.

Es necesario remitir esta comunicación al correo de la Unidad de Seguros.

Respetuosamente,

JOSE EDILBERTO POVEDA BERNAL
Grupo Transportes
Subdireccion Regional de Apoyo – Orinoquía

Tel: 6086611990 - 6086345911 ext. 85327 Celular: 318744 176 - 301 2082829
Fiscalia General de la Nación
CARRERA 39 # 26C -50 SIETE DE AGOSTO – Villavicencio
Codigo postal 500001 Villavicencio - Meta

FISCAL
GENERAL DE LA N

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

---

De: Dumar Francisco Guerrero Fernandez <dumar.guerrero@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 17:02
Para: Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
Asunto: solicitud SOAT

Buenas tardes jefe, muy comedidamente solicito el favor de gestionar ante quien corresponda la adquisición del seguro SOAT, para el vehículo de placas KRM328 de (adjunto copia de licencia de tránsito y SOAT vencido), la cual venció el pasado 09 de noviembre y de la cual no se encontraba en la lista que envían de nivel central para renovación. Igualmente le informo que este automotor es nuevo y al parecer el anterior SOAT, no fue adquirido por la fiscalía, por lo tanto, no estaba en la base de datos.

Agradezco su amable colaboración para la adquisición de este documento.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20237750009921
Oficio No. SBIENES-30500-1460
22/12/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Av. Esperanza No. 51-40 Piso 10 - -
Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN NO.12 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020, ADQUISICIÓN DE SOAT -CONTRATO: 0023 DE FECHA 24/02/2023 ORDEN DE COMPRA NO. 105381

Respetada Dra. Martha Cecilia:

En atención a las obligaciones de supervisión del contrato No. 0023 de Fecha 24/02/2023 -Orden de Compra No. 105381 *Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, adquisición de SOAT para la Fiscalía General de la Nación*, suscrito con la Aseguradora la Previsora S.A. Compañía de Seguros, identificada con NIT 860.002.400-2, se remite el informe de supervisión No.12 para el periodo comprendido del 12 al 21 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios

PARTICIPACIÓN EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyecto	Claudia Santos Ramírez Grupo de Seguros DBAI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma del Subdirector Nacional de Bienes y Jefe de Departamento.		

12:20 pm
22 DIC. 2023

"Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato"

TIPO DE INFORME	INFORME PARCIAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
1.1. Informe No.			12		
1.2. Período del informe	Del	12/12/2023			
	Al	21/12/2023			
1.3. Contrato #	FGN-NC-0023	Fecha	24/02/2023	Tipo de Contrato	SEGUROS
1.4. Objeto					
Adquisición de SOAT para la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020					
1.5. Nombre del contratista					
LA PREVISORA S.A. COMPAŃÍA DE SEGUROS					
1.6. Cédula o NIT			1.7. Correo electrónico		
860.002.400-2			giovanni.vargas@previsora.gov.co		
1.8. Dirección			1.9. Teléfono		
Calle 57 No 8B -05			(601)3485757 ext. 3020		
1.10. Fecha de Inicio			24/02/2023		
1.11. Requisitos de ejecución del contrato *(múltiple respuesta si aplica)*					
☐ Acta de Inicio			☑ Registro Presupuestal		
☐ Aprobación de la Garantía			☐ Suscripción del Contrato		
1.12. Fecha terminación (*Aplica solo para el informe final*)			NO APLICA		N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES) *(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)*	
2.1. Nombre(s) del supervisor (es) o interventor (es)	
EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ JACQUELINE HERRERA SARMIENTO JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO	
2.2. Dependencia	2.3. N° Extensión o teléfono
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS	(601) 530 38 14 EXT 33468 (601) 530 38 14 EXT 33456 (601) 6171411 EXT 2003

REPRESENTANTE LEGAL - JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	
2.4. Correo electrónico	edgar.pedreros@fiscalia.gov.co jherrera@fiscalia.gov.co juanc.alvarez@jargu.com

2.5. Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) *(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)*

N/A

2.6. Dependencia	**2.7. N° Extensión o teléfono**
N/A	N/A
2.8. Correo electrónico	N/A

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. Valor inicial del contrato

Es hasta por la suma de	$ 2.936.565.311	Pesos M/CTE
3.2. Vigencias futuras	○ SI	◉ NO

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	NA
TOTAL		

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	Fecha de expedición de CDP
8423	25/01/2023
37623	15/12/2023

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4. Número y fecha de registro presupuestal

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal

124723	24/02/2023
349123	10/05/2023
549723	5/07/2023
739223	10/08/2023
936023	04/10/2023
1127023	21/11/2023
1338923	15/12/2023

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5. Cesión	○ SI	◉ NO	**Fecha**	N/A

3.6. Resumen histórico (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)

Cuadro 4 - Resumen Histórico

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
28/02/2023	$2.936.565.311	$0	$0	$2.936.565.311
31/03/2023	$2.936.565.311	$0	$0	$2.936.565.311
30/04/2023	$2.936.565.311	$0	$0	$2.936.565.311
31/05/2023	$2.947.862.855	$0	$780.969.336	$2.166.893.519
30/06/2023	$2.947.862.855	$780.969.336	$220.013.281	$1.946.880.238
31/07/2023	$2.958.232.294	$1.000.982.617	$111.615.653	$1.845.634.024
31/08/2023	$2.966.825.881	$1.112.598.270	$194.304.039	$1.659.923.572
30/09/2023	$2.966.825.881	$1.306.902.309	$220.987.456	$1.438.936.116
31/10/2023	$2.986.793.439	$1.527.889.765	$161.509.205	$1.297.394.469
30/11/2023	$2.991.304.317	$1.689.398.970	$231.576.621	$1.070.328.726
11/12/2023	$2.991.304.317	$1.920.975.591	$365.442.808	$704.885.918
21/12/2023	$4.066.835.257	$2.286.418.399	$1.778.271.135	$2.145.723

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.7. Histórico de Modificaciones Contractuales

Fecha	Modificatorio	Adición	Prórroga	Suspensión	Reanudación	Descripción
10/05/2023	1	1	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130001251 de fecha 10 de mayo de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 362634, por la compra de 20 nuevos SOAT, registro

						presupuestal No. 349123 por valor de $11.297.544
30/06/2023	2	2	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130003043 de fecha 06 de julio de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 368926, por la compra de 15 nuevos SOAT, registro presupuestal No. 549723 por valor de $10.369.439
3/08/2023	3	3	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130003973 de fecha 10 de agosto de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 372225, por la compra de 10 nuevos SOAT, registro presupuestal No. 739223 por valor de $8.593.587
29/09/2023	4	4	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130003331 de fecha 05 de octubre de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 379073, por la compra de 26 nuevos SOAT, registro presupuestal No. 936023 por valor de $19.967.558
14/11/2023	5	5	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236180004151 de fecha 26 de octubre de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 384466, por la compra de 5 nuevos SOAT, registro presupuestal No. 1127023 por valor de $4.510.878
12/12/2023	5	5	NA	NA	NA	Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236180004971 de fecha 13 de diciembre de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 390439, por la compra de 1825 SOAT, registro

						presupuestal No. 1338923 por valor de $1.182.788.801 y liberación de recursos por valor de $107.257.861, quedando el valor total de la OC en la suma de $4.066.835.257.
19/12/2023	5	5	NA	NA	NA	Con solicitud de modificación del 19 de diciembre de 2023 a la Subdirección de Gestión Contractual, se requiere la aprobación para la adquisición de 2 nuevos seguros para los vehículos de placas FZP191 y KRM328, cuya cotización ha sido aprobada por La Previsora por valor de $1.313.334.oo

4. OTROS ASPECTOS

4.1. Acta de liquidación:(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).

4.2. Estado de avance presupuestal a la fecha	**99,95%**

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3. Estado de avance físico a la fecha (%)	**92,31%**

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4. Persona natural

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

(Si no aplica colocar N/A)

4.5. Persona jurídica

Fecha de Certificación: 4/12/2023

BDO AUDIT S.A.S BIC, firmada por el Dr. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS - Revisor Fiscal - Tarjeta Profesional No.151419-T.

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	SÍ	NO	EXPLIQUE	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.				N/A
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X			
Los bienes fueron ingresados al almacén				N/A
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				N/A
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				N/A
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				N/A
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato				N/A
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				N/A

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Certificación de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Informes anexos	◉ SI	○ NO	○ N/A
Tipo y detalle del informe:	Relación total de 969 pólizas emitidas por la aseguradora en el mes de NOVIEMBRE, que corresponden a las renovaciones del mes de DICIEMBRE de 2023 y relación total de 1824 pólizas emitidas por la aseguradora en el mes de DICIEMBRE, que corresponden a las		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	renovaciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2024.
5.1. El contratista "CUMPLIÓ"	◉ **Si cumplió** ○ **No cumplió**
Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)	
Las pólizas emitidas hasta la fecha están acorde a las condiciones economicas ofrecidas en la oferta del Contratista	

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en la **ORDEN DE COMPRA #105381 de fecha 24/feb/2023 - Contrato 0023.**

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES:(Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)

○ MALO ○ REGULAR ○ BUENO ◉ N/A

Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)

N/A

OBSERVACIONES *(Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)*

- Dando cumplimiento a la solicitud de la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130001023 oficio SGC-30300 fechado el 24/02/2023, que solicita que en informes mensuales que deben ser presentados a la Subdirección de Gestión Contractual se detalle el número de SOAT emitidos en determinado periodo y la individualización de los respectivos vehículos, de manera respetuosa adjuntamos a este informe relación en Excel impreso a doble cara con el detalle de la información.
- Mediante correo de fecha 24 de abril de 2023 se envía al DBAI – SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la expedición de 20 nuevos SOAT que afectan la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la Fiscalía.
- Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130001251 de fecha 10 de mayo de 2023 confirman legalización de la modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de

febrero de 2023, id solicitud No. 362634, por la compra de 20 nuevos SOAT, para lo cual allegan copia de **Registro Presupuestal No. 349123 por valor de $11.297.544.**

- Es importante aclarar que la aseguradora LA PREVISORA indicó que la póliza SOAT del vehículo de placa **DZR758** de la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL no pudo ser expedido, ya que en el RUNT registraba póliza vigente y no informaron al Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, para tomar las acciones pertinentes; El **valor arrojado en el SIMULADOR DE COTIZACIÓN es de $409.923, quedando un saldo en el RP No. 349123**
- Por otra parte el vehículo de placa **JGZ350,** el SIMULADOR DE COTIZACION arrojó el valor de $1.017.544 finalmente fue expedido por $968.191 quedando un saldo a favor de la Entidad de **$49.338,** lo anterior teniendo en cuenta la tarifa que se encuentra reportada en el RUNT, **quedando un saldo en el RP No. 349123**
- Mediante correo de fecha 01 de junio de 2023 se envía al DBAI – SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la compra de 15 nuevas pólizas SOAT por valor de $10.369.439, la cual afecta la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a las diferentes solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la FISCALÍA.
- Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130003043 de fecha 06 de julio de 2023 confirman legalización de la modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 368926, por la compra de 15 nuevos SOAT, para lo cual allegan copia de **Registro Presupuestal No. 549723 por valor de $10.369.439.**
- Es importante indicar que mediante correo de fecha 15 de junio de 2023 la SUBDIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL allega copia del oficio No. 20230560002091 donde informan la cancelación de expedición de la póliza SOAT del vehículo de placa **SAW565**, teniendo en cuenta que el rodante fue devuelto al propietario por orden judicial. El **valor arrojado en el SIMULADOR DE COTIZACIÓN es de $814.165, quedando un saldo en el RP # 549723**
- Mediante correo de fecha 25 de julio de 2023 DBAI envía a la Subdirección de Gestión Contractual SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la expedición de 10 nuevos SOAT que afectan la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la Fiscalía, dicha información fue radicada el día 25 de julio de 2023, con of. No. 20236180002531.
- Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236130003973 de fecha 10 de agosto de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 372225, por la compra de 10 nuevos SOAT, **Registro Presupuestal No. 739223 por valor de $8.593.587**
- Es importante aclarar que la aseguradora LA PREVISORA indicó que la póliza SOAT del vehículo de placa **KZX882** de la REGIONAL DE APOYO CENTRAL, no pudo ser expedido ya que en el RUNT registraba póliza vigente y no informaron al Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, para tomar las acciones pertinentes. El **valor arrojado en el SIMULADOR DE COTIZACIÓN es de $867.493, quedando un saldo en el RP #739223**
- Además, mediante correo de fecha 03 de agosto de 2023 la SUBDIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL allega copia del oficio No. 31200-31260-00259 donde informan la cancelación de expedición de la póliza SOAT del vehículo de placa **BRW578**, según lo indicado "actualmente presenta problemas mecánicos, ruidos extraños en el motor, para colocarlo al servicio necesita una reparación costosa". El **valor arrojado en el SIMULADOR DE COTIZACIÓN es de $1.027.678, quedando un saldo en el RP #739223**
- Con oficio No. 20236180003311 de fecha 07 de septiembre de 2023 DBAI radica en la Subdirección de Gestión Contractual SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la compra de veintiséis (26) nuevos SOAT, que afectan la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la Fiscalía, pendiente confirmación de legalización de la adición, junto con registro presupuestal, para solicitar a la aseguradora la expedición de las pólizas SOAT.
- Con oficios del Intermediario de Seguros JARGU S.A. No. **509582** radicado DBAI No. 20237750002553 de fecha 05-may-2023, No. **517903** radicado DBAI No. 20237750003913 de fecha 01-ago-2023 y No. **519420** radicado DBAI No. 202377500004263 de fecha 16-ago-20213, finalizo la entrega del informe con la revisión de las LICENCIAS DE TRÁNSITO versus la información que se encuentra registrada en el RUNT de alrededor de 4488 vehículos, los cuales fueron objeto de compra por intermedio de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, según orden suscrita No. 105381 de fecha 24-feb-2023 – Contrato No. 0023, donde se indicó que dos mil doce (2012) vehículos se encuentran registrados en el MINISTERIO DE TRANSPORTE y cinco (5) tienen información incompleta, los cuales no fueron objeto de cruce, ya que no se encontró información en el RUNT. Dentro de la revisión se evidencio que para doscientos cuarenta y siete (247) rodantes la Entidad debe adelantar las

gestiones correspondientes para que la información que se encuentra registrada en el RUNT coincida con la información de las LICENCIAS DE TRÁNSITO, para así dar cumplimiento a lo requerido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la resolución 0004170 de fecha 05 de octubre de 2016, por medio de la cual se reglamenta la expedición de las pólizas SOAT y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte.

- Con oficio suscritos por el Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios radicados Nos. 20237750006951 de fecha 04-sept-2023, 20237750006961 de fecha 04-sept-2023, 20237750007081 de fecha 06-sept-2023, 20237750007011 de fecha 05-sept-2023, 20237750004743 de fecha 05-sep-2023, 20237750004753 de fecha 06-sep-2023, 20237750007291 de fecha 12-sep-2023, 20237750007021 de fecha 05-sep-2023 y 20237750006621 de fecha 23-ago-2023, fueron enviados a las Subdirecciones Regionales y al Departamento de Transportes del Nivel Central, requerimiento de solicitud en el sentido de adelantar las gestiones correspondientes en el RUNT, para que la información que se encuentra en las LICENCIAS DE TRÁNSITO coincida con la registrada en el RUNT.
- Mediante correo de fecha 30 de octubre de 2023 DBAI envía a la Subdirección de Gestión Contractual SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la expedición de 5 nuevos SOAT que afectan la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la FISCALÍA, dicha información fue radicada con of. No. 20236180004151 de fecha 26 de octubre de 2023. Se encuentra pendiente por parte de GESTION CONTRACTUAL la legalización y RP, para que la aseguradora prosiga con la expedición de las pólizas.
- Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236180004151 de fecha 26 de octubre de 2023 confirman legalización de la modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 384476, por la compra de 5 nuevos SOAT, para lo cual allegan copia de **Registro Presupuestal No. 1127023 por valor de $4.510.878**
- Con Oficio del 22 de noviembre 2023 No. 20237750006483 se informa que del Registro # 124723 Presupuestal asignado por $ 2.936.565,11, no se ejecutó $ 104.956.757 en razón a que hacen referencias a pólizas incluidas en la orden de compra y que finalmente la Entidad no requirió expedir por cuanto los rodantes fueron entregados a sus propietarios, adicionalmente sobre los recursos adicionados a la orden de Compra que no fueron ejecutados con siguientes registros presupuestales; RP 349123 con $ 459.261, RP 549723 con $ 814.165, RP 739223 con $ 1.027.678, por lo que se solicita liberación de los recursos por un total de $ 2.301.104. Por otro lado, se informa que de los recursos del CDP # 8423 por $ 425.960.348 se han ejecutado $ 54.739.006 quedando un saldo por $ 371.221.342 de los cuales $ 350.888.032 será utilizados e las renovaciones del año 2024 hasta agotarlos y se deja un saldo de $ 20.333.310 para adicionar en el evento de que la Entidad requiera nuevas pólizas.
- Con Oficio del 21/11/2023 No. 20236180004321 se informa a la Subdirección Financiera los recursos con los que se ejecutaría la compra de las pólizas SOAT de la vigencia 2024 según las liberaciones de los contratos: 0259/2022 por $ 332.163.726, contrato 0264/2022 por $ 478.503.288, contrato 0023/2023 Remanentes $ 350.888.032 y 0023/2023 Liberación de recursos compra inicial $ 21.233.755 para un total de $ 1.182.788.801
- De acuerdo con el oficio 20236180004321 se solicita la modificación a la Orden de Compra No. 105381 del 24/02/2023 por 1825 pólizas correspondientes a las renovaciones de los meses Enero, febrero, marzo y abril 2024, por un total de prima $ 1.182.788.801, según cotización de la Aseguradora CE-1048246 del 21/11/2023, y con un alcance por correo electrónico del 24/11/20223 en el que se ajusta la cotización por un error de digitación.
- Con oficio 20236180004401 de 23/11/2023 se solicita liberación de recursos por $ 2.301.104 con comunicado por parte de la Aseguradora CE-1062808 DEL 24/11/2023.
- Adicional con oficio No. 20236180004541 del 30/11/2023 se hace alcance al oficio 20236180004401 con las aclaraciones de los recursos presupuestales a liberar, relacionando lo movimientos a cada CDP y RP de la compra inicial y las adiciones.
- Con el oficio No. 20236180004651 del 01/12/2023 se realiza alcance a los oficios 20236180004541 y 20236180004401 relacionando los vehículos que no fueron objeto de renovación de SOT relacionados en la cotización inicial, la cual sumo una liberación por el RP No.124723 $ 104.956.757 y de los RP de las adiciones No. 349123, 549723 y 73923 por $2.301.104.
- Con el oficio No. 202361800004624 del 01/12/2023 se realiza nuevamente la solicitud de adición a la compra 105381 con la ampliación de la viabilidad presupuestal.

- El 05/12/2023 se radica oficio 20236180004771 se solicita se realice liberación del $ 371.221.342 recursos que se debe trasladar al nuevo CDP de adición de prorroga del contrato No.023 de 2023, por un total de 1.182.778.801.
- El 04/12/2023 se aprueba por la Junta de contratación la liberación de $ 371.221.342 con el objeto de que sean trasladados al nuevo CDP que cubrirá la prórroga del contrato.
- Mediante correo de fecha 30 de octubre de 2023 DBAI envía a la Subdirección de Gestión Contractual SIMULADOR DE COTIZACIÓN para la expedición de 5 nuevos SOAT que afectan la ORDEN DE COMPRA No. 105381, lo anterior con ocasión a solicitudes hechas por las diferentes REGIONALES y/o SECCIONALES de la FISCALÍA, dicha información fue radicada con of. No. 20236180004151 de fecha 26 de octubre de 2023. Se encuentra pendiente por parte de GESTION CONTRACTUAL la legalización y RP, para que la aseguradora prosiga con la expedición de las pólizas.
- Con oficio suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual radicado No. 20236180004971 de fecha 13 de diciembre de 2023 confirman legalización de modificación a la ORDEN DE COMPRA No. 105381 de fecha 24 de febrero de 2023, id solicitud No. 390439, por la compra de 1825 SOAT, registro presupuestal No. 1338923 por valor de $1.182.788.801 y liberación de recursos por valor de $107.257.861, quedando el valor total de la OC en la suma de $4.066.835.257.
- Con Solicitud vía e-mail de las Subseccionales Orinoquía – Casanare y Pacifico - Cauca requieren la emisión de 2 nuevos seguros obligatorios para los vehículos FZP191 y KRM328. Se realiza solicitud a la Subdirección Contractual el 19 de diciembre de 2023.

FIRMA RESPONSABLES	
Interventor (es) / Supervisor (es)	
Nombre	**Cédula**
EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMUDEZ	79.752.670
Interventor (es) / Supervisor (es)	
Nombre	**Cédula**
JACQUELINE HERRERA SARMIENTO	51.846.813
Interventor (es) / Supervisor (es)	
Nombre	**Cédula**
JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO	79.717.208

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	**Fecha**	21/12/2023

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ- Ejecutivo Profesional - JARGU S.A. Corredores de Seguros		21/12/2023
Revisó	William Bautista Franco - Coordinador		21/12/2023
Revisó	CLAUDIA AMPARO SANTOS RAMÍREZ - Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios		21/12/2023

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

   a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante el período de 6 meses comprendido entre el 01 de junio y 30 de noviembre de 2023 y a los sistemas de salud durante el período de 6 meses comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).
   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 6 meses comprendido entre el 01 de junio y 30 de noviembre de 2023.
   c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el periodo comprendido entre 01 de julio y 31 de diciembre de 2023.
   d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
   e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 de junio y 30 de noviembre de 2023, realizo el pago de los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), así mismo de los sistemas de salud durante el periodo comprendido entre 01 de julio y 31 de diciembre de 2023.
   f) Según las validaciones realizadas a la fecha 04 de diciembre de 2023 **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** se encuentra al día por concepto de pago los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) según lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023 por solicitud de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2023.12.04 11:58:59 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited. una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.